

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.109

LEY 1109

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1109

LEY 1109

Plazo para pago de Contribución Directa.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Prorrógase hasta el 31 de Julio del presente año el plazo para el pago de la primera cuota de la Contribución Directa en la ciudad.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1109. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).